

# Municipalidad Provincial de Huarmey

## Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2019-MPH-A

Huarmey, 15 de Enero de 2019.

VISTO:

El expediente Administrativo N°201814589, de fecha 18.12.2018, Informe N° 0002-2019-MPH-GGT-SGFPHU, de fecha 04.01.2019, Informe N° 0009-2019-MPH/GGT, de fecha 04.01.2019, Informe Legal N° 010-2019-GAJ-MPH, de fecha de recepción 15.01.2019, y;

#### **CONSIDERANDOS:**

Que, con el Expediente de registro N°201814589, de fecha 18.12.2018, **Don BELTRAN CARRILLO WILSON ANTHONY y Doña MENDOZA YANAC BETTY PATRICIA, SOLICITAN** otorgamiento de título de propiedad del lote de terreno ubicado en el **Lote N°12 de la Mz C**, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, adjuntando: Solicitud de otorgamiento de título de propiedad, Copia fedateadas de sus DNI, Registros de Predios, Partida N°11030921, emitido por la SUNARP, Constancia de Posesión N°039-2014-MPH-GGT, Resolución Gerencial N°128-2014-MPH/GGT, Constancia de No Adeudo N° 0297-2018-MPH-GAT y ficha de actualización de datos para titulación otorgada por la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, mediante Informe N° 0002-2019-MPH-GGT-SGFPHU, de fecha 04.01.2019, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, indica que de acuerdo a la inspección realizada por el personal técnico, el lote de terreno ubicado en el Lote N° 12 de la Mz C, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con Partida N°11030921, con un área de 132.05M2; Cuenta con Constancia de Posesión N°039-2014-MPH-GGT, a favor de Don BELTRAN CARRILLO WILSON ANTHONY y Doña MENDOZA YANAC BETTY PATRICIA, respecto del Lote 27 de la Mz G2, del AA.HH. Marginal La Victoria, y que por motivo de replanteo en las lotizaciones, la nomenclatura del lote no coincide con la actual, pero se pudo corroborar que los administrados son posesionarios del Lote N° 12 de la Mz C, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, recomendando la PROCEDENCIA del trámite;

Que, en el mismo informe se indica que el lote de terreno ubicado en el **Lote Nº 12 de la Mz C**, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y provincia de Huarmey, cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes;

POR EL FRENTE : PASAJE A Con 7.80 ml
 POR LA DERECHA : LOTE N° 11 Con 16.90 ml
 POR LA IZQUIERDA : LOTE N°2,3,4 Con 6.15,10.85 ml
 POR EL FONDO :LOTE N° 5 Con 7.80 ml
 AREA TOTAL : 132.05 m²

Que, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPH, de fecha 14.03.2018 se efectúa la siguiente valorización del terreno al cero (0%) del valor total del terreno, de la siguiente manera:

Valor total del Terreno : S/. 4,489.7 Soles

Valorización : 132.05 m2 x s /.34.00 = **S/. 4,489.7 soles** 

Valorización al cero (0%) : s/. 0.00 soles

SON: CERO SOLES

Que, mediante Informe N° 0009-2019-MPH/GGT, de fecha 04.01.2019, la Gerencia de Gestión Territorial, deriva el expediente completo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, sobre otorgamiento de **TITULO DE PROPIEDAD**, recomendando la procedencia del trámite;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Telefaz 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe











# Municipalidad Provincial de Huarmey

## Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2019-MPH-A

Que, mediante Informe Legal N° 010-2019-GAJ-MPH, de fecha de recepción 15 de Enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA DERIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA CONTINUAR** con el pedido de **OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, a favor de **Don BELTRAN CARRILLO WILSON ANTHONY y Doña MENDOZA YANAC BETTY PATRICIA**, respecto del lote de terreno ubicado en el **Lote N°12 de la Mz. C** del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, de conformidad con las medidas perimétricas y linderos de la Partida N°11030921, emitido por la SUNARP, máxime si el área técnica de la Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habitaciones Urbanas y Gerencia de Gestión Territorial, no han realizado observaciones al trámite que es inminentemente técnico;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, en ese orden de ideas, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2018-MPH, de fecha 14.03.2018, se APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MASIVA DE TITULACION DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EXCLUSIVAMENTE INSCRITOS REGISTRALMENTE A PARTIR DEL AÑO 2017, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; dicha norma establece en su Artículo primero: la presente ordenanza será aplicable a todos los posesionarios de lotes de terreno en los terrenos de propiedad municipal saneados (...), que no se encuentren en administrativos y/o procesos judiciales, donde se discute la posesión o propiedad de los lotes en mención, Artículo Segundo: REDUCIR el valor de los precios de los lotes de terreno de propiedad Municipal de la jurisdicción del distrito y provincia de Huarmey, del departamento de Ancash, será al cero por ciento (0%) de lo establecido en la valorización efectuada por el Consejo Nacional de Tasaciones –CONATA (...), previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en nuestra normatividad interna. Artículo Tercero: APROBAR los valores establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones, en los predios del casco urbano de Huarmey, respecto al año 2017 (...), Artículo Cuarto para acceder al beneficio establecido en el artículo segundo,









# Municipalidad Provincial de Huarmey

## Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2019-MPH-A

los posesionarios de lotes de terreno a ser titulados, tendrán que otorgárseles los beneficios correspondientes del pago del impuesto predial y arbitrios, Artículo Quinto: para acceder al beneficio establecido en el artículo segundo, los posesionarios de lotes de terreno a ser titulados, tendrán que presentar la constancia de no adeudo de tributos municipales (impuesto predial y arbitrios municipales) y una ficha de actualización de datos otorgada por la sub gerencia de fiscalización tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, (...);

Que, en el presente caso, no habiendo ninguna observación por parte del área técnica y teniendo la recomendación de la procedencia al presente tramite, y habiéndose señalado que Don BELTRAN CARRILLO WILSON ANTHONY y Doña MENDOZA YANAC BETTY PATRICIA, actualmente son posesionarios respecto del Lote de terreno, ubicado en el Lote Nº 12 de la Mz. C del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, conforme lo señala el Informe Nº 0002-2019-MPH-GGT-SGFPHU, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda proseguir con el tramite;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Lev Nº 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de Don BELTRAN CARRILLO WILSON ANTHONY y Doña MENDOZA YANAC BETTY PATRICIA,, el Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote Nº 12 de la Mz C del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, de conformidad con las medidas perimétricas y linderos de la Partida Nº 11030921, emitido por la SUNARP, que a continuación se señala:

POR EL FRENTE : PASAJE A POR LA DERECHA : LOTE Nº 11 POR LA IZQUIERDA : LOTE N°2,3,4

POR EL FONDO :LOTE Nº 5

**AREA TOTAL** : 132.05 m<sup>2</sup> Con 7.80 ml Con 16.90 ml

Con 6.15,10.85 ml Con 7.80 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, y a la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

INCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUENAS ESPIRITU